

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución del Juzgado Marítimo Permanente número 8 de Valencia sobre asistencias marítimas.

Don Luis López Alcázar, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensas, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Valencia,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada durante el día 11 de febrero de 2002, por el pesquero nombrado «Joven San José» de bandera española, a la embarcación semirrigida marca «BWA», casco de fibra color blanco y flotador color gris, con dos motores fuera borda de 250 C.V., marca «Yamaha» modelo VX76°.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cartagena, 12 de marzo de 2002.—Luis López Alcázar.—9.688.

MINISTERIO DE HACIENDA

Anuncio de subasta pública acordada por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Canarias, de derechos de contenido económico propiedad del deudor a la Hacienda Pública «Mip-Des, Sociedad Anónima».

El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación Especial de Canarias, hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 23 de enero de 2002, decretando la venta de los bienes embargados, en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra el deudor «Mip-Des, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal A38055703, se dispone la venta de los bienes que se detallan al final, mediante subasta que se celebrará el 21 de mayo de 2002, a las doce horas, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Tributaria de Santa Cruz de Tenerife, sita en la avenida de José Antonio, número 6, segunda planta, de este último municipio.

Relación de bienes a subastar: Lote único: Los derechos de contenido económico que se ejercitan en el juicio declarativo de mayor cuantía número 212/98, que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de los del Puerto de la Cruz

de Santa Cruz de Tenerife, por el que la entidad «Mip-Des, Sociedad Anónima» demanda a las entidades «Artola Limited» y «Club Martianez», la cantidad de 1.380.183.889 pesetas, incluidos los daños y perjuicios que en la ejecución de la sentencia pudieran fijarse en el respectivo procedimiento.

Cargas preferentes: No se conoce ninguna.

Valor de tasación: 8.295.072,24 euros, equivalentes a 1.380.183.889 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 8.295.072,24 euros, equivalentes a 1.380.183.889 pesetas.

Valor de las pujas: El valor de las pujas, según el tipo señalado, deberá de atender en sus tramos a la siguiente cuantía: 50.000 euros.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, de lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. Dichas ofertas que tendrán carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Tributaria de Santa Cruz de Tenerife, sita en la avenida de José Antonio, número 6, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito que se constituya.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Quinto.—En el caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 del de la primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Séptimo.—Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa constituida a ese efecto en las oficinas de la Recaudación Regional situadas en la Delegación de la Agencia Tributaria de Santa Cruz de Tenerife,

segunda planta, teléfonos 922 84 20 40 ó 922 84 20 41.

Los interesados deberán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Tributaria de Santa Cruz de Tenerife, y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público que cubra, al menos, el 10 por 100 del tipo en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate en el plazo de cinco días, procediéndose, en su caso, a la adjudicación al siguiente postor (si la oferta se considera suficiente) o a la apertura de un nuevo plazo para presentar ofertas, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la inefectividad de la adjudicación.

Transcurrido un mes desde el inicio y en plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el último día de dicho mes, se reunirá la Mesa de Subasta para proceder a la apertura de los sobres con las ofertas presentadas, si las hubiere, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes, si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para la presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite de seis meses.

El acto de apertura de ofertas será público y tendrá lugar en las oficinas de la Recaudación Regional, situadas en la Delegación de la Agencia Tributaria de Santa Cruz de Tenerife.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta, en primera licitación, cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación no habrá precio mínimo.

Octavo.—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.—Cuando se trate de bienes inscribibles en Registros Públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Unidad Regional de Recaudación de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Tributaria de Canarias, situadas en la Delegación de la Agencia Tributaria de Santa Cruz de Tenerife, avenida de José Antonio, número 6, en donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las nueve a las catorce horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Décimo.—Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de la vivienda